



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0046

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 25/03/2024

VISTO:

El Expediente N° 08030 – 0007166 - 7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se tramita una modificación a las previsiones del Artículo 1 de la Resolución 004/14.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13,014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “ es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial”.

Que, asimismo en el mismo artículo se determina que el organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas.

Que oportunamente, a través de la Resolución 004/14 se establecieron las pautas para solventar los gastos que implique el traslado a la ciudad de Santa Fe o lugar en donde corresponda, de miembros de jurados para los concursos destinados a la cobertura de diversos cargos que conforman la estructura de Organismo.

Que a través de la norma citada, se ha delegado en la Administración General la facultad de autorizar los respectivos gastos dentro de determinadas pautas.

Que en este sentido se entiende procedente fijar un criterio respecto de los montos a reconocer en concepto de gastos de comida y alojamiento para los miembros de jurados de concursos que sean convocados, como asimismo autorizar la afectación de Partidas Presupuestarias de Gastos de Funcionamiento para su atención.

Que resulta procedente fijar un parámetro de compensación económica susceptible de permanecer vigente en el tiempo en el marco del proceso inflacionario en que se desarrolla la economía, por lo cual, se propone su equiparación en unidades jus.

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

21 de la Ley N° 13014;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modifícase el Artículo 1° de la Resolución 004/14, el que quedará redactado del siguiente modo: “ *Establécese el reconocimiento de los gastos necesarios en que deben incurrir los miembros de jurados de los diversos concursos que se realicen en el ámbito del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las siguientes condiciones:*

- *No se encuentren disponibles jurados que reúnan las condiciones necesarias para la materia a concursar en la localidad en que se lleve a cabo el concurso;*

- *Cuando no fuere posible el traslado en auto oficial, se podrá reconocer el gasto necesario por traslado en colectivo y excepcionalmente en avión si la máxima autoridad de este Organismo así lo estimare conveniente y autorizase expresamente por escrito;*

- *Se podrá reconocer el gasto por día en concepto de comidas y alojamiento por un valor máximo de hasta el equivalente a dos (2) unidades jus vigente en la Provincia de Santa Fe al momento del concurso. ”*

ARTÍCULO 2. Modifícase el Artículo 3 de la Resolución 004/14, el que quedará redactado del siguiente modo: “ *Autorízase a la Dirección de Administración a abonar los importes pertinentes en el marco de los establecido en los artículos anteriores, afectando partidas de Gastos de Funcionamiento previstas en el Organismo. “*

ARTÍCULO 3. Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (DEFENSORA PROVINCIAL) – CPN. Juan José MASPONS (ADMINISTRADOR GENERAL).